

Servicios Psicológicos ¿Exentos de IVA o gravados?

24 Septiembre, 2024

La Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) exenta del pago de este impuesto a los servicios médicos. En cuanto al Impuesto sobre la Renta (ISR), los honorarios médicos son deducibles, incluyendo los servicios de psicología. En este contexto, surge la duda: ¿pueden los servicios de psicología estar exentos de IVA?

Deducción en materia de ISR:

El Artículo 151, fracción I, de la Ley del ISR, permite a los contribuyentes deducir como parte de sus deducciones personales los pagos realizados por honorarios médicos, dentales y servicios profesionales en áreas de psicología y nutrición.



Exención de IVA para servicios médicos:

El Artículo 15, fracción XIV, de la Ley del IVA establece que estarán exentos de este impuesto los servicios profesionales de medicina que requieran título médico conforme a las leyes, siempre que sean prestados por personas físicas, ya sea de forma individual o a través de sociedades civiles o instituciones autorizadas. No obstante, según el Artículo 41 del Reglamento de dicha ley, esta exención no aplica para los servicios de psicología, ya que únicamente contempla los servicios médicos, veterinarios y dentales. A diferencia del servicio prestado por un psiquiatra, que cuenta con título médico especializado en trastornos mentales, el psicólogo ostenta un título de licenciado, no de médico.

Por lo tanto, los servicios de psicología están sujetos al pago de IVA a la tasa del 16%. Sin embargo, los contribuyentes pueden deducir el IVA correspondiente en su declaración de ISR, como parte de los gastos por honorarios profesionales.





Salud y su dimensión mental:

Aunque la psicología no se considera un servicio médico, sí está relacionada con la salud, particularmente con la salud mental. La Reforma Fiscal de 2017 incluyó los servicios de psicología como gastos deducibles en el ISR para mejorar el acceso a estos servicios, dado el limitado apoyo que brindan las instituciones de salud pública. Esto busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

Si el objetivo de la exención del IVA para servicios médicos es facilitar el acceso a la atención de la salud, es fundamental considerar que la salud mental es un componente esencial del bienestar general. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud se define como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, no solo la ausencia de enfermedad".

Lo anterior también queda reflejado en la jurisprudencia 1a./J. 8/2019 (10a.), la cual establece que el derecho a la salud implica un bienestar integral que incluye aspectos físicos, **mentales**, emocionales y sociales, de los cuales se deriva el derecho a la integridad físico-psicológica.

Recomendación:

Dado lo expuesto, sería oportuno que los legisladores reconozcan que los servicios de psicología forman parte del concepto de salud y, en consecuencia, se justifique su exención del IVA.



